

RESOLUCIÓN n.º 168 - DE 28 MAR 2023

“Por medio de la cual se modifican las Resoluciones 235 del 2022 y 004 del 2023, que adopta la reglamentación para la operatividad del Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social “Mi Ahorro Mi Hogar”, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021, modificado por el Decreto Distrital 241 de 2022”

LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y los Decretos Distritales 121 de 2008 y 145 de 2021, este último modificado por el Decreto Distrital 241 de 2022, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 235 del 2 de mayo de 2022, la Secretaría Distrital del Hábitat adoptó la reglamentación para la operatividad del Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social “Mi Ahorro Mi Hogar”, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021.

Que la Resolución 004 del 10 de enero de 2023, expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat, modificó la Resolución 235 de 2022, con el fin de racionalizar el procedimiento establecido en el reglamento operativo aplicable al programa “Mi Ahorro Mi Hogar”.

Que de conformidad con el artículo 16 de la Resolución 235 de 2022, el/la Subsecretario/a de Gestión Financiera tiene la facultad de suscribir o expedir las actuaciones y actos administrativos relacionados con el Subsidio de Arrendamiento Social “Mi Ahorro Mi Hogar”, tales como asignaciones o entregas, renunciaciones, restituciones del subsidio, pérdida de ejecutoria, sanciones y demás para la operatividad del trámite.

Que así mismo, el artículo 18 ibidem establece que el seguimiento y monitoreo del subsidio en la modalidad de arrendamiento social, se encuentra en cabeza de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la entidad.

Que durante el seguimiento y monitoreo al programa “Mi Ahorro Mi Hogar”, la Subsecretaría de Gestión Financiera evidenció un aumento en el volumen de postulaciones al mismo y la necesidad de optimizar y canalizar su operatividad directamente.

Que con el fin que se ejecute el procedimiento por la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, se considera pertinente modificar las Resoluciones 235 de 2022 y 004 de 2023, en relación con la operatividad del subsidio de arrendamiento social “Mi Ahorro Mi Hogar”, incluidas las actividades o procedimientos que se adelanten para el otorgamiento, seguimiento y monitoreo



RESOLUCION n.º

168

DE

28 MAR 2023

Pág. 2 de 3

“Por medio de la cual se modifican las Resoluciones 235 del 2022 y 004 del 2023, que adopta la reglamentación para la operatividad del Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social “Mi Ahorro Mi Hogar”, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021, modificado por el Decreto Distrital 241 de 2022”

Que lo anterior es coherente con las funciones asignadas a la Subsecretaría de Gestión Financiera en los literales a) y b) del artículo 12 del Decreto Distrital 121 de 2008 *“Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat”*, que establecen *“a) promover el diseño y operación de instrumentos de financiación del hábitat”, y “b) coordinar la priorización de los recursos y beneficiarios de los programas y proyectos del Sector del Hábitat”*.

Que en ese sentido, en aplicación de los principios de eficiencia y economía, con el propósito de facilitar la operación general del programa, se considera viable ajustar el procedimiento del Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en el marco del programa *“Mi Ahorro Mi Hogar”* y modificar los artículos 8, 9, 10, 13, 15 y 18 de la Resolución 235 de 2022, modificada por la Resolución 004 de 2023. En ese sentido, las actividades que se adelanten para el otorgamiento, operatividad, seguimiento y monitoreo se ejecutarán directamente por la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat. Es así que, con la expedición del presente acto administrativo en los apartes en que se relacionan actuaciones a cargo de la Subdirección de Recursos Privados, se entenderá que las mismas se adelantarán por la Subsecretaría de Gestión Financiera.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 y 10 del Decreto Distrital 474 de 2022, la Secretaría Distrital del Hábitat publicó en el portal Legalbog y página web de la entidad, desde el 15 y hasta el 22 de marzo de 2023, el proyecto de resolución *“Por medio de la cual se modifican las Resoluciones 235 del 2022 y 004 del 2023, que adopta la reglamentación para la operatividad del Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social “Mi Ahorro Mi Hogar”, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021, modificado por el Decreto Distrital 241 de 2022”* con el fin que los ciudadanos conocieran el alcance del mismo y expresaran las observaciones o propuestas. Durante el término de publicación no se recibieron observaciones por parte de la ciudadanía.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Modificar los artículos 8º, 9º, 10, 13, 15 y 18 de la Resolución 235 de 2022, modificada por la Resolución 004 de 2023, en el sentido de establecer que las actividades de operatividad, seguimiento, monitoreo y demás relacionadas con el subsidio de arrendamiento social *“Mi Ahorro Mi Hogar”*, se efectuarán directamente por la Subsecretaría de Gestión Financiera, de acuerdo con la parte motiva del presente acto administrativo.

RESOLUCION n.º

168

DE

28 MAR 2023

Pág. 3 de 3

“Por medio de la cual se modifican las Resoluciones 235 del 2022 y 004 del 2023, que adopta la reglamentación para la operatividad del Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social “Mi Ahorro Mi Hogar”, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021, modificado por el Decreto Distrital 241 de 2022”

Artículo 2º. Las demás disposiciones de la Resolución 235 de 2022, modificada por la Resolución 004 de 2023, continuarán vigentes.

Artículo 3º. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Registro Distrital y en la página web de la entidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

28 MAR 2023

Dada en Bogotá D.C., a los


NADYA MILENA RANGEL RADA
Secretaria Distrital del Hábitat

Proyectó: Paula Andrea Basto Monroy - Contratista Subsecretaría de Gestión Financiera 
Juan Cerro Turizo – Contratista Subdirección Recursos Privados 
Revisó: Julián Vásquez Grajales – Contratista Subsecretaría de Gestión Financiera
María del Pilar Olaya Carvajal – Contratista Subsecretaría Jurídica 
María Carolina Rueda Pérez – Contratista Subsecretaría Jurídica 
Aprobó: Sandra Yaneth Tibamosca Villamarín - Subsecretaria Jurídica 
Nelson Yovany Jiménez González - Subsecretario de Gestión Financiera 